



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTES	CARLOS ANDRES Y GERARDO CUARTAS BETANCURT LAURA ALEJANDRA CABRERA CUARTAS,
DEMANDADO	INVISIA S.A.S
VINCULADOS	SUMICAR S.A.S., SUPERMOTOS DE MEDELLÍN S.A.S., DUVAUTOS SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A.S., CARLOS MARIO GIRALDO ARISMENDY Y LA CORPORACIÓN GÉNESIS IPS. (EXCEPCIONES PREVIAS) FDL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.A.S HOSPITAL LA MARÍA LA COOPERATIVA LECHERA DE ANTIOQUIA LTDA (ARCHIVO 697) MOTORED DE COLOMBIA S.A.S. (ARCHIVO 721)
RADICADO	05001 31 03 013 2019 00399 00
ASUNTO	CONVOCA AUDIENCIA DECRETA PRUEBAS

En el trámite de este proceso se llevó a cabo audiencia inicial el pasado 01 de julio de 2021, donde se evacuaron las siguientes etapas:

1. Iniciación e identificación de las partes.
2. Conciliación
3. Interrogatorio de las partes.
4. Fijación del litigio.
5. Control de legalidad.
6. Decreto de pruebas.

Con posterioridad a la diligencia se vinculó al trámite del proceso a las siguientes entidades:

DL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.A.S
HOSPITAL LA MARÍA
LA COOPERATIVA LECHERA DE ANTIOQUIA LTDA
MOTORED DE COLOMBIA S.A.S.

Determina el artículo 62 del Código General del Proceso,

“Podrán solicitar pruebas si intervienen antes de ser decretadas las pedidas por las partes; si concurren después, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre en el momento de su intervención.”

Con base en lo anterior, no se tendrá en cuenta las pruebas invocadas por COOPERATIVA LECHERA DE ANTIOQUIA LTDA, como quiera que su vinculación al trámite del presente proceso, es en condición de litisconsorte cuasi-necesario por pasiva de INVISA S.A.S (archivo 76)

Se convoca a las partes a la audiencia en la que se evacuarán las etapas de interrogatorio oficioso a los vinculados, control de legalidad, saneamiento, fijación de litigio (respecto de los nuevos vinculados) e instrucción y juzgamiento.

Por lo cual se recibirá el interrogatorio de parte a los representantes legales de las siguientes entidades:

DL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.A.S
HOSPITAL LA MARÍA
LA COOPERATIVA LECHERA DE ANTIOQUIA LTDA
MOTORED DE COLOMBIA S.A.S.

Conforme al párrafo único del artículo 372 del Código General del Proceso, se advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la misma audiencia inicial. Por lo tanto, se concentra la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

La audiencia será el día MARTES QUINCE (15) Y MIERCOLES DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M., por conexión mediante la plataforma LIFESIZE.

Oportunamente en los correspondientes correos se indicará el link y pormenores para la conexión y desarrollo de la audiencia.

La audiencia podrá durar todo el día.

Se advierte a las partes y/a sus respectivos abogados, el deber de concurrir a la audiencia, para absolver recíprocamente interrogatorio de partes, que

queda decretado para el evento de que se frustre la gestión propositiva de conciliación.

La no concurrencia a la audiencia solo se justifica por fuerza mayor y caso fortuito.

La no concurrencia injustificada de la demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la no concurrencia injustificada de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará mediante auto terminado el proceso.

Se cumplirá el itinerario siguiente:

MARTES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL 2022, A PARTIR DE LAS 9:00AM

Práctica de interrogatorios de parte.

Control de legalidad y saneamiento del trámite.

Fijación del litigio – hechos, excepciones (con relación a los nuevos vinculados).

MARTES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 2:00AM

Recepción de declaración de terceros, y exposición de argumentos y alegación de conclusiones por parte de los abogados.

MIERCOLES DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2022 PARTIR DE LAS 9:00AM- Sentencia

POR LA PARTE DEMANDANTE

Testimonios

Como se indicó en audiencia llevada a efecto el primero (1) de julio del 2021, se recibirá la declaración de Teresita del Niño Jesús Vélez López, CC

43.036.360, correo electrónico terevelez1008@hotmail.com y Sandra Janeth Cuartas Betancurt. Se advierte que, la parte interesada deberá hacer comparecer a los testigos a la audiencia.

PRUEBAS INVOCADAS POR INVERSIONES ISAZA S.A.

Testimonio

Como se indicó en audiencia llevada a efecto el primero (1) de julio del 2021, se recibirá la declaración de: LUIS MIGUEL LONDOÑO FRANCO, JUAN CAMILO HENAO SIERRA, JAIME ALBERTO VELASQUEZ TORRES, Y LUZ AMPARO RESTREPO BORJA. La comparecencia está a cargo de la parte interesada, es decir, de la parte demandada.

Se niega el testimonio del señor Gabriel Delgado Restrepo, teniendo en cuenta que funge como litisconsorte pasivo cuasinecesario, y adicional a ello, ya fue interrogado y contrainterrogado en esta diligencia.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ**

K

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a52168a742e4c7789a83f3df347565e17046df6021cb7beecc58753d0e213aaa

Documento generado en 10/12/2021 10:52:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>